



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

237/1990

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1975/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, mediante el que se aprueba ad referendum del Cuerpo de concejales el incremento de la tarifa del servicio público de pasajeros taxi y de la tarifa del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4763

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

CO

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe de Gabinete
D.L. FIGUEROA
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 DICIEMBRE 2014

VISTO el expediente N° CD-11764-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1975/2014 mediante el cual se aprueba el incremento de la tarifa del servicio público de pasajeros taxi y de la tarifa del servicio público de transporte colectivo de pasajeros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 413 /2014, recomendando su promulgación, sin perjuicio de tener en cuenta la consideración realizada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

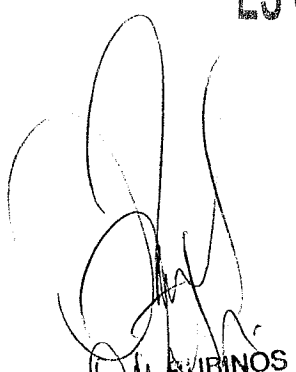
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

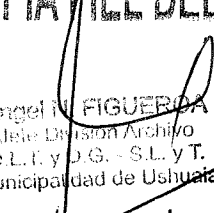
DECRETA

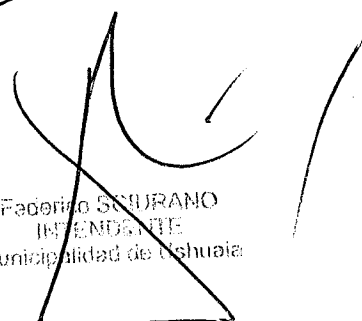
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4763 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1975/2014 mediante el cual se aprueba el incremento de la tarifa del servicio público de pasajeros taxi y de la tarifa del servicio público de transporte colectivo de pasajeros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1975/2014
am. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Angel V. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.E. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia


Federico S. SQUIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia